

39

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 11 4 JUN 2022

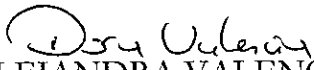
Proceso No. 11001400305020180045400

Atendiendo lo solicitado en escrito que antecede allegado por la parte actora, el juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR** la terminación del proceso por novación de la obligación.
2. **DISPONER** el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiese.
3. **ORDENAR** el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandante, con las constancias correspondientes.
4. Sin costas.
5. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 034 de hoy 15 JUN 2022 a las 8:00 a.m. _____ SECRETARÍA